



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00443-00

Bogotá D.C, 24 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2021-0443
PROCESO: VERBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Advirtiendo que la parte demandada dio cumplimiento a lo solicitado en auto de fecha 26 de julio de 2023, y que con ello llamamiento en garantía formulado, cumple los requisitos previstos en el artículo 65 del C.G.P., el despacho Dispone:

Primero: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la apoderada de BANCO DAVIVIENDA S.A, contra de **LUIS ALBERTO PINEDA**.

Segundo: NOTIFIQUESE el presente auto y el auto admisorio de la demanda al señor LUIS ALBERTO PINEDA, en la forma prevista para la notificación del auto admisorio de la demanda, en armonía con el artículo 66 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), teniendo en cuenta además las reglas de notificación establecidas en el Decreto Legislativo 806 de 2020. Adjunto, remítase copia del llamamiento en garantía y de la demanda y sus anexos.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero ibídem, concédase a la llamada en garantía el término de 20 días para contestar el llamamiento.

Cuarto. Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA** identificada con C.C 52.718.256 de Bogotá y T.P 167.226 del C.S. de la J, como apoderada de la parte demandada en los términos y para los fines del poder obrante en el plenario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N ^o 110 De Hoy 27 NOV. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO